

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 811-2015-R.- CALLAO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 056-2015-CU del 10 de abril de 2015, entre otros, se contrató por suplencia temporal, con eficacia anticipada, en plazas no cubiertas del Concurso Público para Profesores Contratados 2015, conforme al Art. 36° del Reglamento de Concurso Público de Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU, a seis (06) profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, que se detallan en dicha Resolución;

Que, en el quinto considerando de la Resolución antes señalada, se consignó por error que el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remitía la documentación sustentatoria, debiendo figurar que es el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas quien derivó dicha documentación, debiendo rectificarse solo en el extremo referido a la denominación de la Facultad en mención;

Que, el Art. 201 numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR, el quinto considerando de la Resolución N° 056-2015-CU del 10 de abril de 2015, solo en el extremo referido a la Facultad que deriva la documentación, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

"Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante la Resolución N° 96-2015-CF/FCE propone al Consejo Universitario los contratos por suplencia temporal en las plazas declaradas desiertas del Concurso Público para Profesores Contratados 2015 detallando a los siguientes docentes: JULIO AUGUSTO TOMAS CAMACHO VIDAL, CESAR VALENCIA DOIG, DAVID VASQUEZ PONCE, MISAEL ANAYA MONTES, DAVID AMERICO HUARI LEASASKI y MANUEL VASQUEZ PONCE;"

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de

Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DE, DA, OPEP, OCI,

cc. DIGA, ORAA, ORRH, UR, EU, CIC, ADUNAC, SINDUNAC, RE e interesados.